

CONVOCATORIA PRIMER PERÍODO DE JERARQUIZACIÓN 2022

PRESENTACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Universidad y en el Reglamento de Personal Académico, el Capítulo Académico comunica la información relacionada al primer período del proceso de promoción de jerarquía del año 2022.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PROMOCIÓN

- a) Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Capítulo, acompañadas de la documentación correspondiente en el período que se inicia el martes 1° de marzo y expirará a las 18:00 hrs. del viernes 29 de abril de 2022. Los documentos deberán ser enviados al correo electrónico del Capítulo (capitulo@pucv.cl) y una vez que volvamos a la Universidad deberán enviar los originales al Capítulo.
- b) El análisis de las solicitudes de promoción de jerarquía por parte del Capítulo se hará a partir del día lunes 2 de mayo de 2022.

FORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Toda solicitud de promoción deberá ser fundada y aprobada de acuerdo con la reglamentación pertinente de cada Facultad, debiendo ser presentada por el Decano ante el Capítulo, de conformidad con lo previsto por los artículos 46 y 60 del Reglamento de Personal Académico que se detallan parcialmente a continuación:

Art. 46. Las facultades deberán emitir un reglamento interno destinado a regular la forma de verificar que una persona posee las capacidades necesarias para acceder a determinada jerarquía. Las unidades académicas podrán emitir un reglamento interno sobre la materia indicada de conformidad con el reglamento de la Facultad. [...].

Art. 60. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en las normas precedentes, el Director abrirá el expediente de promoción con la solicitud del interesado y los antecedentes adjuntados a ella; y dará lugar a los procedimientos internos de jerarquización en la forma prevista por el reglamento a que se refiere el artículo 49.

VIGENCIA

Los cambios de jerarquía aprobados por el Capítulo en este período regirán a contar del 1° de julio de 2022.

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PROMOCIÓN DE JERARQUÍA.

- a) El Capítulo reitera la necesidad que la solicitud de promoción remitida por el Decano, no se limite a trasmitir acuerdos puramente formales de las respectivas Facultades, sino que, razonando la misma, expresen juicios fundados acerca de los aspectos que tengan relación con la idoneidad requerida para acceder a las jerarquías correspondientes.
- b) Teniendo en consideración la jerarquía a que aspire el postulante, el Capítulo considera imprescindible que el juicio de los Consejos o Comisiones de Jerarquización se refiera a los antecedentes posteriores a la fecha de la última jerarquización del postulante. Los aspectos que deberían considerarse, sin que el orden indicado señale prioridades, son:
- grado de dedicación, calidad y logros en las actividades de docencia, investigación, extensión, cooperación técnica y administración académica;
 - calidad de su trabajo personal y, si correspondiere, de su trabajo en equipo;
 - dominio de la disciplina que cultiva;
 - espíritu crítico, creatividad y originalidad en la visión de su propia disciplina;
 - aporte a su Unidad Académica y a la Universidad.
- c) Si en el proceso de jerarquización realizado al interior de la Facultad o de la Unidad Académica se contemplan votaciones, el Capítulo sugiere la conveniencia que ellas sean secretas, a fin de salvaguardar la necesaria independencia de opinión de los académicos participantes.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

La forma de presentación de los antecedentes debe ceñirse al formato disponible en el sitio web del Capítulo (https://www.pucv.cl/uuaa/site/edic/base/port/capitulo_academico.html). Se rechazarán los antecedentes que no se ajusten a la forma de presentación solicitada. Los antecedentes que se acompañen a la solicitud podrán ser copias digitales o físicas de los documentos originales.

Los postulantes deberán completar el formulario de antecedentes, cuya versión oficial digital se encuentra disponible en el sitio web del Capítulo Académico. Una vez completado, el formulario debe ser adjuntado a sus antecedentes y enviado al mail capitulo@pucv.cl. La postulación se considerará incompleta si no se incluye el mencionado formulario.

Las dudas referidas a la forma de presentación de las solicitudes de jerarquización pueden ser aclaradas a través del correo electrónico (capitulo@pucv.cl).

Para facilitar el desarrollo del proceso interno de jerarquización, se sugiere tener presente que las actividades propias de cada jerarquía académica están señaladas en el Reglamento de Personal Académico.

El proceso de conocimiento y resolución de solicitudes de promoción de jerarquía contempla la invitación al postulante a una sesión ordinaria del Capítulo Académico. El objetivo de esta actividad es escuchar en forma personal los argumentos académicos del postulante.

RECURSO DE REPOSICIÓN

Si la solicitud fuere denegada por el Capítulo Académico, el interesado podrá presentar un recurso de reposición. El plazo para la presentación del recurso, ante el mismo Capítulo Académico, será de quince días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución que se impugna.

RÉGIMEN TRANSITORIO

Se hace presente que los antecedentes de los profesores jerarquizados de conformidad con las disposiciones del antiguo Estatuto del Personal Académico (EPA) serán evaluados por el de acuerdo con los criterios de dicho texto, en razón de lo dispuesto por las normas transitorias del Reglamento de Personal Académico.

Para agilizar el análisis de las solicitudes por parte del Capítulo, se insiste en la conveniencia de observar estas recomendaciones y darles la mayor difusión posible.

Se hace presente que el siguiente período de jerarquización será llevado a cabo por el Capítulo entre agosto y septiembre de 2022, comunicándose oportunamente el plazo de recepción de antecedentes. El respectivo nombramiento se hará a partir del 1º de enero de 2023.

Finalmente, recordamos, que las atribuciones de primeras jerarquías, sea para profesores asociados o por ingreso directo, se puede realizar en cualquier época del año académico, teniendo entre otros requisitos la aprobación de la Vicerrectoría de Desarrollo y de la Dirección General de Asuntos Académicos y Administrativos y el decreto de Rectoría.

Capítulo Académico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Valparaíso, 1 de marzo de 2022